BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformado mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar consiste en prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali.

A) Obligaciones especificas:

1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
2. Realizar inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes de los equipos. Igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo a aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento
3. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, para los seis (6) ascensores.
4. En general realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de los ascensores.
5. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo.
6. Brindar acompañamiento en la Inspección técnica y de verificación (Revisión general anual RGA) del sistema de transporte vertical en los edificios de propiedad

de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.0450 de 2018.

7. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio
8. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
9. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad
10. Asumir la Responsabilidad civil contractual y extracontractualmente por los daños que se ocasionen con ejecución del objeto contractual

B) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.
9. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
10. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
7200000	10	15	06	Mantenimiento de Ascensores

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal g del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con el artículo 26, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y general para los ascensores, con proveedor exclusivo del bien o servicio a adquirir.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 24 literal g) y 26 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará la prestación de servicios con la persona RIGHA S.A.S., en calidad de proveedor exclusivo, toda vez que JOYLIVE es la marca de los ascensores de los edificios y el proveedor autorizado en Colombia para hacer mantenimiento del mismo es RIGHA S.A.S.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En consecuencia, la persona jurídica a contratar cuenta con la capacidad, cumple con la idoneidad o experiencia requerida relacionada para ejecutar el objeto del contrato, por lo que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

El presente proceso de contratación se realizará verificando que la persona jurídica invitada cumpla con los requisitos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4.1. Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tomó como referencia las actividades requeridas, los valores que históricamente ha pagado la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. para este tipo de servicios y la cotización que realizó el contratista, la cual se adjunta al presente estudio.

Se relacionan a continuación los contratos que ha suscrito la entidad para el mantenimiento de los equipos de los edificios Beneficencia del Valle, Lotería del Valle e Imbanaco I anteriores:

Numero de Contrato	EDIFICIO	Valor Mensual
Contrato No. 010-2021	Beneficencia del Valle	$ 1.404.000
	Lotería del Valle	$ 1.250.372
	Imbanaco I	$ 1.547.000
Contrato No. 001-2022	Beneficencia del Valle	$ 1.492.488
	Lotería del Valle	$ 1.329.170
	Imbanaco I	$ 1.644.500
Contrato No. 006- 2023	Beneficencia del Valle	$ 1.698.442
	Lotería del Valle	$ 1.512.947
	Imbanaco I	$ 1.874.231

Según cotización presentada el valor de los mantenimientos de cada edificio es el siguiente:

EDIFICIO	VALOR MENSUAL

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50	$ 1.856.495
Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70	$ 1.653.348
Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14	$ 2.048.159

4.2. Condiciones de calidad.

Como quiera que se trate de la prestación de un servicio se considera como un buen criterio de calidad la rapidez en la atención de los incidentes presentados, también la calidad de los informes y demás actividades de acuerdo con las condiciones expresadas en el numeral 3 de la minuta contractual "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la entidad, procederá a verificar los documentos exigidos en las condiciones de contratación, CUMPLE/NO CUMPLE.

4. PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

EXPERIENCIA:

Un (1) año desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- No contar con el perfil requerido
- No aportar los requisitos exigibles en la presente condición de contratación

6. REQUISITOS PARA OFERTAR

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la oferta.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
5. Hoja de vida única persona jurídica.
6. Declaración del Representante Legal sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
7. Certificación expedida por el representante Legal en la que conste que se encuentra al día en los pagos a salud, pensión, riegos laborales y parafiscales.
8. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. verificará, que la persona jurídica o su representante legal, no figuren en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República; ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; que el representante legal no figure en el boletín de antecedentes judiciales de la Policía Nacional; ni en el Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC y que la persona jurídica o su representante legal, no figuren en las listas restrictivas (SARLAFT). En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará no admisible la propuesta.
9. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.
11. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar, acreditando mínimo un (1) año.
    La certificación debe contener mínimo la siguiente información:
    - Razón social o nombre de la empresa contratante.
    - Objeto del contrato
    - Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

7. VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de CINCUENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 50.022.018) Incluido IVA, suma que la entidad pagará mediante nueve (9) cuotas iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOS PESOS MCTE ($ 5.558.002), previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, sistemas de riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

7.2. PLAZO DEL CONTRATO

Será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

8. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	deficiente calidad de los productos	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, exigirá al contratista la constitución de garantías para amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más
  DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11. MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA CONTRATO No. XXX-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y XXX

Entre los suscritos a saber: doctor: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con NIT. No. 890.399.027-0 de una parte, y de la otra, XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXX, Representante Legal de la empresa XXX, NIT. No. XXX constituida mediante XXX del XX de XXX, inscrita el XXX de XXX en la Cámara de Comercio de XXX, bajo el No. XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el literal g) del artículo 24 y el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio a adquirir. 2) Que la Directora Administrativa presentó estudios previos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato, matriz de riesgos, y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar. 3) Que igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, en el presente documento deja constancia que EL CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar la prestación de servicio objeto del presente contrato. 5) Una vez recibidas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XXX de 2024. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. Servicios

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a las siguientes Obligaciones específicas: 1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores. 2. Realizar inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes de los equipos. Igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo a aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento. 3. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, para los seis (6) ascensores. 4. En general realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de los ascensores. 5. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo. 6. Brindar acompañamiento en la Inspección técnica y de verificación (Revisión general anual RGA) del sistema de transporte vertical en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.0450 de 2018. 7. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio. 8. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley. 9. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad. 10. Asumir la Responsabilidad civil contractual y extracontractualmente por los daños que se ocasionen con ejecución del objeto contractual. Obligaciones Generales: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. 5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados. 7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes. 9. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. 10. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas. 11. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1 – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 4- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5-. Designar el supervisor del contrato. 6- Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. CUARTA: TÉRMINO. El término de duración del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la respectiva póliza QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de XXX PESOS ($XXX) incluido IVA, suma que la entidad pagará mediante nueve (9) cuotas iguales mensuales por valor de XXXX PESOS ($XXX), previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, sistemas de riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. SEXTA: RESERVA PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000138 del 19 de febrero de 2024.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SÉPTIMA: GARANTIA. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. NOVENA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización

y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL. Se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normativa vigente. DÉCIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DÉCIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. DÉCIMA SÉPTIMA: VEEDURIA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las

partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DEÉCIMA NOVENA: En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. VIGÉSIMA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses a que hace referencia la ley. VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. VIGÉSIMA TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO SEGUNDO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de la garantía de que trata la cláusula séptima y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS. Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

fiscales que ordene la Ley. VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Estudios previos. b) Necesidad de Invitación Directa. c) Solicitud de Oferta. d) Evaluación de la Oferta. e) Aceptación de la Oferta del CONTRATISTA. y f) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. TRIGÉSIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

12. LOS TÉRMINOS DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Directora Administrativa, de conformidad con el Capitulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

13. EL PLAZO PARA EXPEDICION DE ADENDAS

Dentro de la presente contratación directa se expedirán las adendas a que haya lugar, esto es desde la fecha de invitación hasta la fecha siguiente al envío de la respuesta a la solicitud de aclaraciones a las condiciones de contratación, de conformidad con el respectivo cronograma.

14. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Dentro de la presente selección se ha establecido el siguiente cronograma de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 24 del manual de contratación de la Entidad.

ACTUACIÓN	AÑO 2024
Envío invitación y condiciones de contratación	Marzo 13
Solicitud de aclaración de condiciones	Marzo 14
Análisis de las observaciones y envío respuesta	Marzo15
Presentación de propuesta	Marzo 19
Evaluación de propuesta	Marzo 20 y 21

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Comunicación proponente primer lugar y solicitud de documentos	Marzo 22
Cumplimiento requisitos del contrato y suscripción contrato	Abril 1, 2 y 3

NOTA: Los días 26 y 27 de marzo de 2024, no se laborarán (Semana Santa), de conformidad con la Resolución No. G-000092 del 8 de marzo de 2024.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | BeneficenciadelValle | Lotería del Valle Cambia tu Vida

32

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL

(PARENT_ID)

ASUNTO	SOLICITUD DE OFERTA
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DE OFERTA
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2024-03-13 11:14 AM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	

REMITENTE

UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS

DESTINATARIO

NOMBRE COMPLETO	RIGHA S.A.S
DIRECCIÓN	CRA 7C # 123-36

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024

Señores
RIGHA S.A.S
Cra. 7C # 123-36
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de oferta.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de prestación servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

32

daniela.lopez@loteriadelvalle.com

De:	daniela.lopez@loteriadelvalle.com
Enviado el:	miércoles, 13 de marzo de 2024 11:26 a. m.
Para:	'alexanderbecerra@righa.co'; 'mantenimiento@righa.co'
CC:	Monica Diaz Paz (diradministrativo@loteriadelvalle.com)
Asunto:	Solicitud de Oferta
Datos adjuntos:	Solicitud de oferta RIGHA SAS.pdf; CONDICIONES DE CONTRATACION ASCENSORES 2024.pdf

Cordial saludo,

Adjuntamos la solicitud de presentación de oferta y las condiciones de contratación.

Daniela Lopez Quintero

Dirección Administrativa
(602) 8823249 EXT - 103 Trabajo
Trabajo
secretariaadministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del VALLE
Cambia tu Vida